



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

Primero de octubre de dos mil veinte

RADICADO 0606-2007

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta memorial que antecede allegado por el señor Misael Antonio Orozco Echavarría demandado en el presente proceso, donde solicita se le dé por terminado el proceso se le informa que no es procedente lo peticionado y que para que se dé la terminación deberá allegar escrito firmado y autenticado por las partes donde la voluntad de terminar el proceso o le queda la vía de presentar un proceso de Exoneración de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

 CERTIFICO Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No. <u>SS-2</u> a las <u>2 OCT 2020</u> Fijado hoy <u>2 OCT 2020</u> a las <u>8:00</u> a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia. <hr/> SECRETARIO

(5)

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd99f10eccce47224a5096d09a6bcf9eba3a2054ac25e20c906070c3dffbbc86

AUTO 312 - RADICADO 2019-00868.00

Documento generado en 29/09/2020 08:01:28 p.m.